

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TUDELA Y CAJA RURAL DE NAVARRA

En Tudela, a 31 de enero de 2024

REUNIDOS

De una parte, _____, con _____, actuando en calidad de apoderado-
representante de CAJA RURAL DE NAVARRA (en adelante, la CAJA), con domicilio en _____
, cargo para el que fue nombrado en virtud de escritura otorgada ante el _____

Y, de otra parte, _____, Director del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela,
en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento efectuado por el Rector de la UNED de
fecha 4 de marzo de 2015 publicado en el BICI de 9 de marzo y su renovación de fecha 9 de marzo de 2019,
publicado en el BICI de 11 de marzo.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta, legitimados y con capacidad legal suficiente
para la firma del presente convenio,

EXPONEN

I.- Que la CAJA es una cooperativa de crédito de ámbito regional, fuertemente implicada con el desarrollo
económico y social del entorno en el que opera, a través de la financiación y de la promoción de actividades de
distinta naturaleza.

Que la Acción Social de la CAJA, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas, sociales,
educativas, deportivas, culturales, científicas y medioambientales con una vocación transformadora,
atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de esta Acción Social es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia
en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones
con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados
y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

II.- Que el Centro Asociado de la UNED de Tudela tiene como misión que todas las personas que viven en su
entorno tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad
de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en
cada momento.

III.- Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para
establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

En concreto, que el Centro Asociado de la UNED de Tudela desea organizar entre febrero y junio de 2024 un curso denominado “*Rompiendo la brecha digital. Talleres prácticos presenciales sobre el manejo de móviles*” (en adelante, el PROYECTO), Se trata de cinco cursos/talleres presenciales, con plazas limitadas, destinados a cubrir las necesidades de un sector de la población mayor sin conocimientos previos en el manejo de smartphones con sistema operativo Android. La actividad se compone de cinco cursos de dos horas de duración cada uno con las siguientes temáticas:

- Aprende a utilizar tu móvil Android: primeros pasos para configurarlo
- Navega por internet y descarga de archivos: Google Chrome
- Aprende a enviar y recibir correos electrónicos con Gmail y a ver vídeos con YouTube
- Cómo instalar aplicaciones en un teléfono Android y aprender a controlarlo mediante instrucciones de voz
- Aprende a utilizar WhatsApp con tu teléfono Android

IV.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se considera oportuno suscribir un acuerdo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común y, por tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - FINALIDAD DE LA COLABORACIÓN

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la CAJA y del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Tudela en la realización de actividades relacionadas con los objetivos sociales de ambas instituciones, en particular, la digitalización de la ciudadanía, las instituciones y empresas del entorno.

SEGUNDA. - FORMALIZACIÓN

Cada organización podrá proponer a la otra, a través de correo electrónico, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

La proposición de actuaciones, salvo causas justificadas y aprobadas por la entidad que no las proponga, deberá realizarse, al menos, con un plazo de 55 días a la fecha prevista para la realización de la actividad.

TERCERA. - RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Para cada actividad, se elaborará un documento específico denominado “Protocolo de realización de actividad” conforme al modelo que se adjunta como anexo I.

CUARTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Por parte del Centro Asociado de la UNED de Tudela, la persona responsable de la presente colaboración será _____ y el correo para notificaciones será _____.

Por parte de la CAJA, la persona responsable de la presente colaboración será el _____ y el correo para notificaciones será f. _____.

Ambos realizarán el seguimiento del cumplimiento del Convenio durante su vigencia y determinarán las cuestiones a dirimir.

QUINTA. - EFECTOS ECONÓMICOS

Todas las implicaciones económicas, quedarán recogidas en el Protocolo de realización de actividad que contemplará estas cuestiones y deberá ser firmado por ambas partes.

SÉXTA. - DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y finalizará el 30 de junio de 2024 o, en su caso, una vez concluido el PROYECTO.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en los pactos del mismo.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte cualquiera de las dos partes determinará la obligación de restituir a la otra parte las cantidades económicas que se hubieran percibido injustificadamente, si las hubiere y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados que por tal causa se irroguen a la otra parte.

En ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir con las actividades descritas.

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL

El Centro Asociado de la UNED de Tudela declara la existencia en su organización de una política de tolerancia cero respecto a la comisión de cualquier actividad delictiva por sus empleados y directivos. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir, el Centro Asociado de la UNED de Tudela responderá frente a la CAJA de los daños y perjuicios derivados de

este tipo de actuaciones cuando las mismas se cometan por sus empleados, directivos o, en su caso, por los terceros a quien confíe el desarrollo del objeto del presente contrato.

El Centro Asociado de la UNED de Tudela, en aquellos supuestos en los que no cuente con un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal propio o un modelo de organización y gestión equivalente que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos que pudieran ser cometidos en el desarrollo de su actividad por su personal o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, se obliga a cumplir con las medidas impuestas por la CAJA en esta materia conforme a lo dispuesto en su Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal implantado conforme a la Norma UNE 19601. Los principios de la Política de Cumplimiento Penal de la CAJA se encuentran disponibles en la web de la CAJA.

El Centro Asociado de la UNED de Tudela declara conocer y se compromete a utilizar, cuando proceda, el Canal Ético de la CAJA con el fin de interponer denuncias relacionadas con cualesquiera conductas delictivas de las que pudiera tener conocimiento en el desarrollo de su relación contractual y dirigir consultas o sugerencias al Órgano de Cumplimiento Penal relacionadas con esta materia dirigiendo un correo a la siguiente dirección:

El Centro Asociado de la UNED de Tudela se obliga, cuando así sea requerido por la CAJA, en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, a proporcionar su total cooperación para la realización por parte del aquél, de una o varias auditorías para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, en especial, la normativa penal, así como de los compromisos adquiridos.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se obligan al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados como consecuencia de este convenio.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del contrato en el que el interesado es parte.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de lo establecido en el presente convenio.

Las Partes se comprometen a no ceder o comunicar los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de

quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante ambas entidades, a través de los mecanismos establecidos al efecto.

DÉCIMA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se ajusta al régimen jurídico establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; aunque cualquier circunstancia que afecte a su desarrollo se solventarán previamente por representantes habilitados y autorizados de ambas entidades y de manera amistosa.

Para la resolución definitiva de cuantos litigios, divergencias o reclamaciones surjan de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes intervinientes se someten al servicio de mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Tudela, a la cual encomiendan la administración del arbitraje, de acuerdo con lo previsto los estatutos y normas de funcionamiento del servicio de mediación Ilustre Colegio de Abogados de Tudela.

No obstante, dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo y que no hubieran sido dirimidas a través de mediación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

CAJA RURAL DE NAVARRA

C.U. Centro Asociado UNED Tudela